



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 070-2021-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 de octubre de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre de 2021, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que el artículo 195° establece que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley así como planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial.

Que, el Artículo IV.- "FINALIDAD" del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean o modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones, dentro de los límites establecidos por normas y leyes.

Que, de acuerdo al Artículo 79° numerales 3.6.3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, tienen como función específica y exclusiva normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, mediante Informe N° 2025-2021-GDU-MDCGAL, de fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 0263-2021-SGTSV-GDU-MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, por la cual presenta la Propuesta de "ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", por ser de interés público y al no tener una norma expresa en el distrito;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 1162-2021-GAJ-MDCGAL de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en Bienes de Dominio Público en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene como propósito regular los aspectos técnicos y administrativos que norman la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en vía pública dentro del distrito, todo ello de acuerdo con las normas aplicables, a la protección del Ambiente Urbano y el Ornato del Distrito, uniformización de criterios así como la regulación de la actividad de la publicidad exterior;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

C.C.
GM.
SGTSV
GAJ
OSIGR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUAÑUALDO HUACACUNI
ALCALDE